



San Carlos de Bariloche, 15 de marzo de 2024

Sra. Delegada Circunscripcional

Superior Tribunal de Justicia

Dra. Cecilia Criado

S / D:

Por el presente, y en cumplimiento a lo establecido por el art. 59 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, cumplo en presentar informe relativo a los tópicos indicados por la norma, de forma particularizada, sin perjuicio que cabe aclarar que la información estadística -cantidad de audiencias, solicitudes jurisdiccionales, juicios por jurados realizados- corresponden al período febrero-diciembre del año 2023.

Gestión.

Durante el período mencionado ocupó la presidencia del Foro de Jueces el Dr. Bernardo Campana, a la par que el suscripto ofició como Vicepresidente, en tanto asumí la presidencia el pasado mes de febrero del corriente. El Dr. Campana intervino, en el período mencionado, en las reuniones convocadas, tanto por el Tribunal de Superintendencia General como del Consejo de la Magistratura. También ha resuelto los planteos de excusaciones y recusaciones surgidos en el trámite de distintos legajos, haciendo lo propio el suscripto en casos en que me tocó subrogar la presidencia del Foro.

Durante el transcurso del presente año, los Jueces de Juicio nos hemos reunido a fin de analizar cuál sería la mejor alternativa para cubrir la ausencia por licencia de la Jueza de Ejecución, Dra. Ragusa. Posteriormente, en mi carácter de presidente, mantuve conversaciones con los Jueces de Garantías para escuchar su opinión al respecto. Transmitimos nuestras conclusiones a la Jueza delegada Dra. Criado.

La comunicación interna entre los miembros del Foro es fluida e informal. Cualquier inquietud que surja a alguno de los integrantes, es comentada al resto, concretándose reuniones en caso que la temática lo amerite.

Resultados de actividad Jurisdiccional

Transcribo a continuación la información que me suministró días



pasados la Directora de la Oficina Judicial, que da cuenta que durante el transcurso del año 2023 se llevaron a cabo 3966 audiencias (finalizadas, interrumpidas y canceladas), que representan el 27 % del total provincial. Este número incluye 104 debates. Se llevaron a cabo 3 juicios por Jurado, los cuales estuvieron a cargo de los Dres. Joos, Álvarez Melinger y el suscripto.

Se dictaron 237 sentencias definitivas las que representan un 18,88 % del total provincial; 517 sentencias de sobreseimientos las que representan un 31,91 % del total provincial y 193 procesos se suspendieron a prueba -probation-.

En lo que va del corriente año, hasta la primer semana de marzo del corriente año 2024, se han celebrado 385 audiencias y se encuentran fijados 66 debates.

Consideramos que un aspecto que mejoraría sensiblemente la eficacia del sistema, tiene que ver con la necesidad que disminuya la cantidad de audiencias que se suspenden por pedido de las partes **en el momento mismo** en que la audiencia debiera comenzar. Es un aspecto ajeno a la voluntad y al rol de los jueces, toda vez que no resulta viable “obligar” a que la audiencia se realice, cuando quienes la solicitaron requieren la suspensión, reprogramación o cancelación. Existen casos en que los pedidos resultan atendibles, pero en otras ocasiones la suspensión se podría haber evitado si las partes hubiesen conversado con una razonable anterioridad a la realización de la audiencia y no el mismo día y horario en que la misma tiene previsto su inicio.

Vinculado al tema de las suspensiones de audiencias, destacamos que salvo alguna circunstancia puntual relacionada con alguna urgencia personal, no existen suspensiones de audiencias por ausencia de los jueces.

En otro orden de ideas, anhelamos una pronta recuperación de la Jueza de Ejecución. No obstante, si su licencia por razones de salud debiera prolongarse más allá de los 45 días inicialmente estimados de duración, consideramos conveniente -al igual que oportunamente se resolvió en Cipolletti- la designación de la Secretaría del Juzgado de Ejecución como jueza sustituta durante el tiempo que dure una prolongada licencia. Ello en el entendimiento que la continuidad de una única persona con experiencia como la adquirida por la Dra. Arredondo Sánchez -que ocupa el cargo desde que se puso en marcha el Juzgado en marzo de 2015, quien posee conocimiento específico, no sólo en la materia, sino de todos los legajos que allí tramitan; sumado a que



la rotación en la subrogancia genera inconvenientes, como la falta de un único interlocutor con el Servicio Penitenciario, que pueda atender acabadamente la problemática asociada a la cuestión carcelaria-, constituye una alternativa que no menoscaba, más bien al contrario, el servicio de Justicia, no sólo el brindado por el Juzgado de Ejecución -que tiene una problemática siempre delicada y sensible-, sino también del resto de jueces del foro que deben subrogar a la Dra. Ragusa.

Recursos con que se cuentan:

Hace pocos días asumió el Dr. Pichetto como juez de Juicio, completándose así la plantilla diagramada para el Foro de Juicio de esta IIIra. Circunscripción judicial. Actualmente somos 7 Jueces y Juezas de Juicio y 3 Jueces de Garantías. Atento a la gran cantidad de debates ya fijados, pendientes de realización, consideramos adecuado el número de 7 jueces de juicio.

En cuanto a Garantías, el concurso para cubrir la vacante que dejó el Dr. Pichetto, se encuentra en trámite. Consideramos importante que el mismo no sufra demoras, toda vez que consideramos que tres jueces de garantías para una Circunscripción que según el Censo 2022, cuenta con más de 162.000 habitantes, resulta insuficiente, e implica una sobrecarga que se ve circunstancialmente agravada por la licencia de la jueza de ejecución.

En línea con lo expuesto, sugerimos se analice la posibilidad de designar un juez o jueza de garantías con asiento de funciones en la localidad de El Bolsón, la cual ha crecido notablemente en población y conflictividad en los últimos años.

Por último, valoramos la colaboración que prestan las tres asistentes jurisprudenciales asignadas a esta circunscripción.

Relaciones con otros organismos.

Afortunadamente el vínculo laboral que nos une a los jueces con las partes -Fiscalía y Defensa pública- es adecuado, respetuoso, destacándose en líneas generales, la buena capacidad de diálogo. Lo propio con la gran mayoría de los letrados particulares.

Tampoco advertimos aspectos negativos dignos de mención en lo relativo a la relación laboral que mantiene el Foro con el Juzgado de Ejecución Penal.



La relación con la Oficina Judicial es fluida y correcta. Cuando se presenta alguna situación excepcional, se nos consulta y escucha nuestra opinión a la hora de tomar una decisión administrativa -fijar audiencia, dar trámite como solicitud jurisdiccional, dar intervención previa a la contraparte, etc.-.

Destacamos el empeño y dedicación de parte de la Sra. Directora y en general, del personal a su cargo, especialmente puesto en evidencia en ocasión de realizarse los juicios por jurados, con jornadas en muchos casos por demás extensas, que en algún caso se prolongan hasta la medianoche o durante fines de semana.

Sin perjuicio de que el presente se encuentra rubricado por el suscripto en carácter de Presidente entrante, ha sido aprobado por el Foro de Jueces y Juezas Penales de esta IIIra Circunscripción Judicial, y se remite conforme prevé el art. 59 de la Ley Orgánica, al Superior Tribunal de Justicia mediante la Jueza Delegada de nuestra Circunscripción.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar cordialmente a V.E.